



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A Nit. 860.002.964-4
contra RICARDO ALFONSO SILVA BENAVIDES c.c.#91.276.615.
Radicación 2022-00413-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio a los cuales se les haya solicitado el embargo de dineros del demandado, para que dentro del término de la distancia manifiesten al Despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte RICARDO ALFONSO SILVA BENAVIDES, comunicada mediante oficio #1994 del 3 de Octubre de 2022 remitido vía correo electrónico el Vie 14/10/2022 a las 8:13.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

2º. OFICIAR a la Oficina EPS SANITAS, de conformidad con el 4º. del Artículo 43 del Código General del Proceso, para que informe el nombre de la empresa y dirección en la cual el demandado RICARDO ALFONSO SILVA BENAVIDEZ, está vinculado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.